

## Universidad Nacional de Salta



# Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales

Salta, 2 6 NOV 2014

RES. CD - ECO Nº 376.14

Expte. Nº 6753/14

#### VISTO:

La Resolución CD - ECO Nº 262/14, por medio de la cual se llama a inscripción de interesados para cubrir, entre otros, un (1) cargo interino de Jefe de Trabajos Prácticos, con Dedicación Simple, para la Asignatura "Organización de Empresas", de la Carrera de Contador Público Nacional (Plan de Estudio 2003), que se dicta en la Sede Regional Tartagal de esta Facultad; y,

### CONSIDERANDO:

Que se han cumplido los requisitos exigidos por la Res. Nº 280/89 – Reglamento para la provisión de cargos docentes interinos.

Lo informado por la Secretaria de Asuntos Institucionales y Administrativos a fs. 4.

Que según lo informado a fs. 42 (v) por el Departamento Personal, es necesario modificar la Res. CD - ECO  $N^{\circ}$  262/14, en virtud de que involuntariamente se consignó en forma errónea, en distintas partes del texto de este instrumento, la cohorte a la que corresponde la asignatura mencionada y la financiación prevista para la misma.

Que la presente designación corresponde a la 1ra. y 2da. cohorte de la Carrera de Contador Público Nacional que se dicta en la citada sede y con una financiación prevista por dieciocho (18) meses, establecida en el Convenio M.E. Nº 844/10 y aprobada por Res. R. Nº 942/11.

Que por lo expuesto, es procedente modificar la Res. CD - ECO Nº 262/14 en sus partes pertinentes, conforme lo establecido por el Art. 101 del Decreto N° 1759 que expresa: "...En cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere la sustancia del acto o decisión".

En vista a que el día 17/10/2014 venció el plazo de entrega de novedades a la Secretaría de Políticas Universitarias, en relación a los cargos financiados por convenios firmados con dicha secretaría, el docente cuya designación obra en el presente instrumento, podrá tomar posesión de su cargo, a partir del mes de Febrero del año 2015 y siempre que se cumplan las condiciones reglamentarias de ingreso.

Lo dispuesto por el Consejo Directivo en Reunión Ordinaria Nº 19/14 del 11/11/14.

### POR ELLO:

En uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES

#### RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Modificar la Res. CD - ECO Nº 262/14 en todas sus partes pertinentes, entendiéndose que la presente designación corresponde a la 1ra. y 2da. cohorte de la Carrera de Contador Público Nacional que se dicta en la Sede Regional Tartagal de esta Facultad, con un financiamiento previsto por dieciocho (18) meses y establecido por Convenio M.E. Nº 844/10 y aprobado por Res. R Nº 942/11.

...///



### Universidad Nacional de Salta



## Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales

///...

RES. CD - ECO Nº 376. 14

Expte. Nº 6753/14

**ARTÍCULO 2º.- Aprobar** el dictamen unánime de fs. 26/27, emitido por la Comisión Asesora que entendió en el presente llamado a inscripción de interesados para cubrir un (1) cargo interino de Jefe de Trabajos Prácticos, con Dedicación Simple, para la Asignatura **"Organización de Empresas"**, de la Carrera de Contador Público Nacional (Plan de Estudio 2003), que se dicta en la Sede Regional Tartagal de esta Facultad.

**ARTÍCULO 3º.- Designar temporariamente en carácter de interino** al Cr. OSCAR RENÉ MAIGUA, D.N.I. Nº 23.089.840, en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos, con Dedicación Simple, para la Asignatura **"Organización de Empresas"**, de la Carrera de Contador Público Nacional (Plan de Estudio 2003), que se dicta en la Sede Regional Tartagal de esta Facultad, a partir de la fecha de efectiva toma de posesión de funciones y por el término de dieciocho (18) meses.

ARTÍCULO 3º.- Establecer que el docente designado deberá cumplir sus funciones en la asignatura motivo de esta designación interina y/o en cualquiera otra de la misma área o disciplina afín de acuerdo a su especialización, necesidades de la Facultad y dedicación.

**ARTÍCULO 4°.- Notificar** al docente designado lo normado por el Art. 49 de la Resolución CS Nº 661/88 y modif. – Reglamento de Concursos para la Provisión de Cargos de Jefe de Trabajos Prácticos y Auxiliares Docentes de Primera Categoría (de aplicación supletoria) que establece:

"Art. 49: Notificado de su designación el docente deberá asumir sus funciones dentro de los treinta (30) días corridos, salvo que invocare ante el Decano un impedimento justificado. Transcurrido ese plazo, o vencida la prórroga acordada por el Decano que no podrá exceder los treinta (30) días hábiles, si el docente no se hiciera cargo de sus funciones el Decano deberá poner el hecho en conocimiento del Consejo Directivo, para que éste deje sin efecto la designación."

ARTÍCULO 5°.- Recordar el deber impuesto por la siguiente reglamentación:

a) El inciso I) del Artículo 27 de la Ley 22.140 Régimen Jurídico Básico de la Función Pública que dispone: "Encuadrarse en las disposiciones legales y reglamentarias sobre incompatibilidad y acumulación de cargos"; y su reglamentación que puntualiza: "El personal deberá declarar bajo juramento los cargos oficiales, su condición de jubilado, o retirado y las actividades privadas que desempeñe a efectos de determinar si está comprendido en el régimen de acumulación de cargos";

b) La Res. CS 420/99 – Régimen de Incompatibilidad y modif., de aplicación a todo el personal que cumpla funciones en esta Universidad.

ARTÍCULO 6°.- Dejar establecido que la presente designación quedará supeditada al cumplimiento de los requisitos del caso, por lo que el profesional nombrado deberá presentarse en la Dirección General de Personal dentro de las 48 hs. posteriores de ser notificado.

ARTÍCULO 7º.- Disponer que una vez cumplimentada la formación del legajo personal y/o actualización, decién podrá tomar posesión del cargo para el cual ha sido designado, desconociendo esta Institución toda prestación de servicios con fecha anterior al cumplimiento de lo requerido por el Artículo precedente.

...///



## Universidad Nacional de Salta



# Facultad de Ciencias Económicas. Jurídicas y Sociales

///...

RES. CD - ECO Nº 3 76. 14

Expte. Nº 6753/14

ARTÍCULO 8º .- Aclarar que si el profesional nombrado no presenta la correspondiente actualización de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, le serán retenidos sus haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación, en un todo de acuerdo con lo establecido en la Resolución CS Nº 342/10.

ARTÍCULO 9º .- Recordar que para la debida presentación de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, en los cargos a consignar de otras entidades, las certificaciones deberán corresponder al área de Personal de las mismas, caso contrario, se deberán adjuntar a las declaraciones juradas el certificado del área de Personal de la Entidad (Memorando Nº 2/10 de la Dirección Gral. de Personal).

ARTÍCULO 10°.- Establecer que los horarios consignados en las declaraciones juradas, de los cargos que correspondan a esta Facultad, deberán ser certificados por los responsables de Cátedra. En el caso de estos últimos, sus horarios deberán ser certificados por el Director de Departamento.

ARTÍCULO 11º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, al Convenio M.E. Nº 844/10 aprobado por la Res. R. Nº 942/11 - Res. CS Nº 684/10 - CPN Tartagal.

ARTÍCULO 12º.- Hágase saber a los interesados, a la Obra Social y a la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Salta, y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.

E.E.A./N.A.R.

s. Institucionales y Administrativo

Jury Soc. - UNSa

Cr Antonio Fernández Fernández

DECANG

Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSA